



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE SECRETARÍA MUNICIPAL N° 01/2021 SECRETARÍA MUNICIPAL DE CULTURAS

La Paz, 02 de febrero de 2021

### CONSIDERANDO:

Que la Ley de Administración y Control Gubernamentales N° 1178 del 20 de julio de 1990, regula el Sistema de Administración de Bienes y Servicios, cuyo propósito es establecer la forma de contratación, el manejo, disposición de bienes y servicios, asegurando el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos.

Que el Decreto Supremo N° 0181/2009 de 28 de junio de 2009 en su Artículo 32 del Inc. c) establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) es responsable de todos los procesos de contratación, siendo una de sus funciones Designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al RPC y al RPA en las modalidades que correspondan, asimismo, en su Artículo 74 establece que: *"En el ámbito de las facultades conferidas a la Contraloría General del Estado por el Artículo 42 inciso a) de la Ley 1178 y el inciso i) del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 23215, de 22 de julio de 1992, la contratación de firmas o servicios profesionales de auditoría, deberá sujetarse al reglamento de la Contraloría General del Estado"*.

Que el inciso a) del Artículo 21 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior R/CE- 09; octava versión aprobada por Resolución N° CGR/101/2008, de 09 de mayo de 2008 señala que: *"(Responsable del Proceso de Contratación-RPC). Es el servidor público designado por la MAE, quien deberá: a) Autorizar el inicio del proceso de contratación mediante Resolución Administrativa expresa, verificando previamente su registro en el Programa de Operaciones Anual (POA), Programa Anual de Contrataciones (PAC) y cuenta con la Certificación Presupuestaria Correspondiente"*.

Que la Resolución Ejecutiva N° 199/2020 de fecha 16 de octubre de 2020 documento denominado "Lineamientos de Actuación y Relacionamiento de Contrataciones", en el cual en su Artículo 4. Anexo 3 nota 2 menciona: *"En cumplimiento al Reglamento para la contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior vigente, aprobado por la Contraloría General del Estado, y a efectos de la tramitación de procesos de Contratación de Auditorías para Control Gubernamental, las Autoridades designadas en el Anexo 1, serán denominadas RPC"*.

### CONSIDERANDO:

En fecha 26 de agosto de 2015 se firmó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP), con el objeto de financiar el proyecto "Escuela Taller La Paz en el Municipio de La Paz" para brindar formación ocupacional a jóvenes de escasos recursos, en calidad de becarios(as), mediante su participación en la realización de obras de intervención para el municipio.

En fecha 27 de agosto de 2018 la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo firma la Resolución de Concesión de Subvención Ref. Expediente n° 2018/SPE/0000400039, que financia 55.000 € (Cincuenta y Cinco Mil 00/100 Euros), para la intervención "Escuela Taller de La Paz".

En fecha 19 de agosto de 2019 mediante nota Cite: DESP.GAMLP. N° 1251/2019, se solicitó la ampliación de plazo de ejecución de subvención a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. En fecha 4 de octubre de 2019 la AECID emite el Acuerdo de Ampliación de Plazo de Ejecución, fijándose la ampliación de ejecución hasta el 16 de octubre de 2020.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el inc. b) de la Cláusula Décima Tercera (justificación de la subvención) de la Resolución de Concesión Ref. Expediente n° 2018/SPE/0000400039 de fecha 27 de agosto de 2018 que asciende a Euros € 55.000,00 (Cincuenta y Cinco mil 00/100 Euros) equivalente a Bs. 436.687,02 (Cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos ochenta y siete 02/100), donde señala: "La justificación económica de las actividades subvencionadas, que comprenderá la documentación que justifique los gastos efectuados con cargo a la intervención que se subvenciona, y se realizara mediante la presentación de los estados contables y la aportación de la cuenta justificada de gasto realizado con aportación de informe de auditor de cuentas. Esta comprenderá el cuadro comparativo del presupuesto, aprobado y ejecutado y el informe del auditor."

Mediante nota Cite: SMC-DPC N° 12/2021 de fecha 26 de enero de 2021, la Directora de la Dirección de Patrimonio Cultural dependiente de la Secretaría Municipal de Culturas - Gobierno Autónomo Municipal de La Paz señaló: "...habiéndose revisado y verificado los documentos de la carpeta correspondiente al Proceso de Contratación bajo la modalidad de Concurso de Propuestas para la contratación de "AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA AECID EXPEDIENTE N°2018/SPE/0000400039 CONCEDIDA A LA ESCUELA TALLER DE RESTAURACION LA PAZ - GESTION 2021" con Código CCN - 46 - 2021; solicito autorice el inicio del Proceso de Contratación".

Que por Informe Legal GAMLP/SMC/AL/JEV/01/2021 de fecha 02 de febrero de 2021, el Abogado Interno de la Secretaría Municipal de Culturas, concluyó que corresponde proceder con la autorización de inicio del Proceso de Contratación de la "AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA AECID EXPEDIENTE N°2018/SPE/0000400039 CONCEDIDA A LA ESCUELA TALLER DE RESTAURACION LA PAZ - GESTION 2021" con Código CCN - 46 - 2021, por enmarcarse en la normativa legal vigente, por lo que recomendó a la RPC del Proceso de Contratación la emisión de la Resolución Administrativa Expresa.

#### **POR TANTO:**

La Responsable del Proceso de Contratación (RPC), en uso de las facultades previstas en el Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoria en Apoyo al Control Externo Posterior, R/CE-09, octava versión aprobada mediante Resolución N° CGR/101/2008 de 09 de mayo de 2008, Resolución Ejecutiva N° 199/2020 de fecha 16 de octubre de 2020 documento denominado "Lineamientos de Actuación y Relacionamiento de Contrataciones".

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO.- AUTORIZAR** el Inicio del Proceso de Contratación de la "AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA AECID EXPEDIENTE N°2018/SPE/0000400039 CONCEDIDA A LA ESCUELA TALLER DE





RESTAURACION LA PAZ – GESTION 2021" con Código CCN – 46 – 2021 de conformidad a la solicitud de autorización de Inicio del Proceso de Contratación efectuada mediante Nota Cite: SMC-DPC N° 12/2021 de fecha 26 de enero de 2021.

Regístrese y comuníquese a la Sección Administrativa Financiera de la Secretaría Municipal de Culturas debiendo quedar el original en Asesoría Legal.

  
Dr. Jhonny Encinas Vilca  
ABOGADO INTERNO  
SECRETARIA MUNICIPAL DE CULTURAS  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

  
Lic. Janett C. Mendoza Espada  
R.I.S.P. PROCESO DE CONTRATACION  
APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO  
R.P.A.

